



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00074 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jorge Hernán Molina González
Demandado	-Beatriz Malagón Santamaría -Pedro Beltrán Delgado -Personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir
Decisión	Incorpora aceptación al cargo de curador Ad-Lítem

Acorde al artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente escrito proveniente del auxiliar de la justicia ANDRUS BLADIMIR VARGAS TORRES portador de la T.P. 306.191 del CS de la J, mediante el cual da aceptación al cargo de Curador *Ad-Lítem* conforme al nombramiento realizado en auto del 28/08/2023 y solicita le sea remitido el Link del expediente digital a fin de proceder con la contestación de la demanda.

Dado lo anterior, téngase reconocido al profesional en derecho Vargas Torres como curador *ad lítem* de la codemandada Beatriz Malagón Santamaría y de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir. Los términos para la contestación de la demanda comenzarán a correrle al día siguiente del envío del Link de acceso del expediente digital.

Por Secretaría procédase con el envío del Link de acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico que fue reportada en el escrito arrimado para tal fin, esta es: andrusvargast@hotmail.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1e66624e00bec0b57a96734269a6ee69865930faf480b9353298c943433eed**

Documento generado en 21/09/2023 01:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>